

NUEVA CONVOCATORIA – NOVIEMBRE 2017

En noviembre de 2017 ha aparecido la convocatoria de los exámenes de 2018 para docentes. Para ver el texto completo de la convocatoria podemos ir a: <http://boe.es/boe/dias/2017/11/28/pdfs/BOE-A-2017-13779.pdf>

Los tres cambios más interesantes, con respecto a convocatorias anteriores, son:

1. Se puede pasar la fase general con 2 puntos.
2. Son válidos los títulos de idiomas expedidos por organismos oficiales extranjeros.
3. La puntuación total ya no es de 24 (10 + 4 + 10) sino de 30 (10 + 5 + 15).

A continuación presento las MODIFICACIONES que envié al editor debidas a la nueva convocatoria y que no pudieron estar presentes en la primera tirada de 100 ejemplares puesto que aún no había aparecido la convocatoria:

En esta convocatoria, que aparece como Resolución y no como Orden Ministerial, tenemos seis párrafos introductorios, trece bases y seis anexos.

DESPUÉS VIENEN TRES PÁRRAFOS QUE SIGUEN IGUAL: Desde Los cuatro primeros párrafos... HASTA ... con los profesores de secundaria. TE LOS COPIO PARA QUE NO HAYA ERROR:

Los **cuatro primeros párrafos** constituyen el marco legal de la convocatoria. El primero cita el RD 1027/1993. El segundo cita el RD 1138/2002. El tercero, la Orden ECD/531/2003 modificada por las Órdenes EDU/2191/2011 y ECD/1926/2014. El cuarto, el Convenio por el que se establece el Estatuto de Personal de las Escuelas Europeas de 1994.

El **quinto párrafo** aclara que es necesario proceder a la provisión de vacantes en todos los programas y en régimen de adscripción temporal.

El **sexto párrafo** cita la LOE y la LOMCE para afirmar que los catedráticos de secundaria participan con los profesores de secundaria.

El siguiente párrafo se elimina TE LO COPIO PARA QUE VEAS QUÉ SE ELIMINA:
El **séptimo y último párrafo** hace alusión al Anexo I que es donde aparecen las plazas y lo que todos miramos al principio para saber qué podemos pedir.

Y pasamos a:

Base primera: Requisitos. ESTA BASE SE DEJA IGUAL!!!!!!

Base segunda: Plazo y forma de...

En el primer párrafo SÓLO HAY QUE CAMBIAR donde pone "seis" poner "siete": en la segunda línea: seis puntos y en la tercera línea. Vamos a ver los seis puntos.

El segundo párrafo cambia un poco. DONDE PONE:

El **primer punto, 2.1 Cumplimentación de la solicitud**, nos habla de la SOLICITUD y cómo cumplimentarla. A través de la Sede Electrónica del Ministerio (<https://sede.educacion.gob.es>) accesible a través de la web del Ministerio: <http://www.educacion.gob.es> (Área Educación:

Profesores-Vida laboral- Convocatorias en el exterior-Funcionarios Docentes-Acceso a la convocatoria-Acceso al servicio on line).

TIENE QUE PONER:

El primer punto, 2.1 Cumplimentación de la solicitud, nos habla de la SOLICITUD y cómo cumplimentarla. A través de la Sede Electrónica del Ministerio (www.mecd.gob.es, en el área de Educación-Profesorado-Profesorado no universitario-Funcionarios docentes-Concursos, que dará entrada al presente concurso de méritos, debiendo cumplimentar la solicitud a través del acceso al «Servicio Online»).

EL SIGUIENTE PÁRRAFO, el que comienza “A continuación ... “ SE QUEDA IGUAL.

DESPUÉS VIENE: “El segundo punto, 2.2 Registro de la solicitud... SE QUEDA IGUAL.

DESPUÉS VIENE: “El tercer punto, 2.3. Documentación justificativa...

El primer párrafo hasta: ...vamos a ver aquí: QUEDA IGUAL.

El segundo párrafo cambia. DONDE PONE:

a) La Hoja de Servicios tal y como gura en el Anexo V, cerrada a fecha de finalización de presentación de solicitudes. Cuidado con no presentar Hojas de Servicios diferentes a la que gura en el anexo V. Tenemos que pedirles a nuestras Consejerías que nos certifiquen con dicho modelo que se descarga y que no hay mayor problema para rellenar.

DEBE PONER:

a) La Hoja de Servicios, cerrada dentro del plazo de presentación de solicitudes, expedida por los órganos correspondientes de la Administración educativa de la Comunidad Autónoma de la que dependa su centro de destino, por la autoridad educativa española de la que dependan en el exterior o, en su caso, por la Dirección Provincial dependiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

En el siguiente párrafo, punto b) HAY QUE DEJAR LO QUE YA HAY, PERO AÑADIENDO ESTO:

La remisión de esta certificación no será necesaria cuando en la hoja de servicios expedida por la Administración educativa correspondiente, consten los datos indicados en el párrafo anterior.

El siguiente párrafo, punto c) SE DEJA IGUAL.

El siguiente párrafo, punto d) TENEMOS QUE CAMBIARLO QUITANDO COSAS Y PONIENDO COSAS NUEVAS. TE LO DIGO:

DONDE PONE:

d) La documentación para acreditar el idioma. Tiene tres puntos. En el primero señala los cuatro títulos que acreditan el Nivel Avanzado (Licenciado o Graduado en Filología o en Filología Moderna o en Lenguas Modernas en el idioma, Licenciado o Graduado en Traducción e Interpretación, Certificado de Nivel Avanzado y Certificado de Aptitud). En el segundo señala los cinco títulos que acreditan el Nivel Intermedio (Maestro o equivalente, especialidad Filología, Maestro de Catalán para puestos en Andorra, Diplomado de Traducción e Interpretación, Certificado de Nivel Intermedio y Certificado de Ciclo Elemental). En el tercer punto señala las exenciones (en las convocatorias anteriores este punto estaba en la Base quinta) que son tres: los catedráticos y profesores de enseñanza secundaria titulares del idioma que se requiere para la vacante, los maestros con la especialidad del idioma serán eximidos de la acreditación B1 y los candidatos que se presentaron el año pasado y a los que se les reconoció su acreditación del nivel de idioma.

Debe poner:

d) La documentación para acreditar el idioma. Tiene cinco puntos. En el primero señala los títulos que acreditan el Nivel Avanzado En el segundo señala los títulos que acreditan el Nivel Intermedio En el tercer punto señala las exenciones (en las convocatorias anteriores este punto estaba en la Base quinta) que son tres: los catedráticos y profesores de enseñanza secundaria titulares del idioma que se requiere para la vacante, los maestros con la especialidad del idioma serán eximidos de la acreditación B1 y los candidatos que se presentaron el año pasado y a los que se les reconoció su acreditación del nivel de idioma. En el cuarto dice que no se tendrán en cuenta las solicitudes de puestos específicos para los que los candidatos no acrediten el idioma. En el quinto dice que solo se acreditará el nivel de los idiomas requeridos para las plazas solicitadas.

La gran novedad de esta convocatoria es que por fin parece que se van a admitir los títulos extranjeros: *Certificado oficial acreditativo del conocimiento del nivel de idioma requeridos para el puesto solicitado, de los recogidos por las mesas lingüísticas de Alemán, Francés, Inglés y Portugués de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas, así como, en su caso, los establecidos en el anexo V de esta convocatoria, para Italiano.*

DESPUÉS VIENE EL PUNTO 2.4 Presentación de solicitudes y documentación:

QUEDA IGUAL HASTA b), es decir hasta el punto y coma antes de b), DESPUÉS TIENES QUE CAMBIAR ESTO:

b) una oficina de correos y c) dependencias aludidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Por esto:

b) En cualquiera de las formas y dependencias aludidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DESPUÉS VIENE EL PUNTO 2.5, QUE ES NUEVO ENTERO. Te lo redacto aquí:

El quinto punto, 2.5, nos informa de que *los funcionarios que concurran a esta convocatoria y que resultaron admitidos en el concurso de méritos convocado por Resolución de 14 de noviembre de 2016 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre), podrán manifestar su conformidad con las puntuaciones definitivas de la fase general que obtuvieron por la baremación de los méritos.*

DESPUÉS VIENE EL PUNTO 2.6 QUE ES EL QUE TENÍAMOS COMO 2.5, POR ESO BASTA CAMBIAR “quinto” por “sexto” y 2.5, por 2.6.

LO MISMO CON EL SIGUIENTE PUNTO, DONDE PONE: El sexto y último punto, 2.6, TIENES QUE PONER: El séptimo y último punto, 2.7, y el resto igual.

Base tercera. Órganos de selección y valoración. SE DEJA IGUAL PERO MÁS CORTA. ME EXPLICO, se quitan cuatro líneas del párrafo, que son las siguientes:

Las de valoración van a valorar nuestros méritos en los apartados 3 y 5 del baremo (recordemos: apartado 3 el de actividades de formación y perfeccionamiento, apartado 5 el de otros méritos) y van a corregir (valorar) nuestros exámenes (fase específica). La comisión de selección prepara los exámenes y, al final del proceso, selecciona (elabora la propuesta de selección).

Base cuarta: Listas provisionales y... SIGUE EXACTAMENTE IGUAL.

Base quinta: Procedimiento de Selección. EN ESTA BASE sí que hay cambios. Voy a ponértelos:

1. Quitamos la primera frase: Esta es la base que ha cambiado la mecánica de la selección. Vamos a verla:
2. La segunda frase queda casi igual, queda así:

Tenemos una fase general valorada de cero a diez puntos según el baremo (que analizaremos en el punto siguiente de este capítulo), y una fase específica valorada en veinte puntos. En la general hay que obtener al menos dos puntos para pasar a la específica.

3. La tercera frase queda casi igual, queda así:

En la específica los veinte puntos se descomponen en: cinco para la primera parte (cuestionario) y quince para la segunda (supuesto práctico).

4. La cuarta frase queda casi igual, queda así: SÓLO ES AÑADIR “y cuarto.” al final de la frase.

La fase específica contempla una primera parte de examen con un cuestionario de un máximo de sesenta preguntas (en 2017 ha habido 40 preguntas más 3 de reserva) de opción múltiple de contenidos teóricos (Anexo IV). Una hora y cuarto.

5. La siguiente frase, la quinta QUEDA IGUAL. TE LA COPIO:

Y una segunda parte de examen con un supuesto práctico. En ambos casos las preguntas tienen que estar relacionadas con los temas del anexo IV (temario). La duración de esta segunda parte es de 2 horas.

6. La siguiente frase, la sexta QUEDA CASI IGUAL, solo es cambiar el número 2 por el número 2,5. TE LA COPIO:

Necesitamos saber igualmente que si no llegamos al 2,5 en la primera parte no nos convocarán a la lectura de nuestro supuesto práctico. Si nos convocan, además de la lectura nos podrán hacer preguntas, en español o en el idioma exigido para el puesto, sobre:

- a. el contenido de nuestro supuesto
- b. nuestro perfil profesional
- c. nuestra adecuación al puesto solicitado

DESPUÉS VIENE LA Base sexta: Propuesta de resolución. QUE QUEDA IGUAL.

DESPUÉS VIENE LA Base séptima: Resolución del concurso. SOLO HAY QUE CAMBIAR LA PALABRA “Orden ministerial” de la segunda línea del primer párrafo y “Orden” de la tercera línea del primer párrafo por Resolución. TE LO PONGO CAMBIADO EL PÁRRAFO PARA QUE NO TE CONFUNDAS. TIENE QUE QUEDAR ASÍ:

Tres puntos. Por el primero nos enteramos que la Comisión de Selección envía a la Subsecretaría del Ministerio la relación de candidatos seleccionados y ésta publica una Resolución con dicha relación en el BOE. A partir de esa Resolución si alguien quiere reclamar tiene siempre la posibilidad del recurso contencioso administrativo.

LOS OTROS DOS PÁRRAFOS QUEDAN IGUALES.

DESPUÉS VIENE LA Base octava: Curso de formación. QUEDA IGUAL.

DESPUÉS VIENE LA Base novena: Adscripción... QUEDA IGUAL.

DESPUÉS VIENE la Base décima: Régimen económico. VAMOS A CAMBIARLA ENTERA. QUITAS LO QUE ESTÁ ESCRITO Y PONES:

Dos puntos. En el primero cita el RD 6/1995, de 13 de enero, sobre retribuciones de los funcionarios destinados en el exterior y al capítulo IV del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio. En el segundo habla de las retribuciones de los funcionarios docentes adscritos a las Escuelas Europeas.

Para calcular los sueldos, que es un tema que está en la mente de todos (o casi) cuando pensamos en participar en la convocatoria, recomiendo la Orden Ministerial que cada año publica el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas donde aparecen todos los módulos.

DESPUÉS VIENE LA Base undécima.- QUEDA IGUAL.

DESPUÉS VIENE LA Base duodécima QUEDA IGUAL.

DESPUÉS VIENE LA Base decimotercera QUEDA IGUAL.

DESPUÉS VIENEN LOS ANEXOS.

SE QUEDAN TODOS IGUALES MENOS EL ANEXO V, pone:

El Anexo V, es la Hoja de servicios, que hay que presentar.

Debe poner:

El Anexo V, es el de los Certificados extranjeros válidos para acreditar el conocimiento de idioma.